

PRESUPUESTO 2018

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
Nº: 1-1MP.1CA018**

CRÉDITOS ADICIONALES



Expediente nº: 3525/2018

Propuesta técnica

Procedimiento: Modificación presupuestaria

Modalidad: Créditos adicionales

Fecha de iniciación: 11/07/2018

PROPIUESTA TÉCNICA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 1-1MP.1CA018 MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES

D. Pedro Díaz Morante, Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Ermua, ante la necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan, y ante la insuficiencia o inexistencia de créditos presupuestarios para su financiación, formula la siguiente propuesta ajustada a la estructura presupuestaria vigente

PROPIUESTA DE REALIZACIÓN DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Actuales	Modificación	Definitivo
342.622	Otros edificios y construcciones			
342.62201	Obra de redistribución de espacios de la oficina del IMD	0,00	20.500,00	20.500,00
342.623	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
342.623.01	Suministro e instalación de generador de vapor para el baño turco	0,00	3.120,00	3.120,00
340.626	Equipos para procesos de información			
340.626.01	Suministro de web 2.0 servicios online usuarios y monitores	0,00	4.800,00	4.800,00
340.626.02	Suministro de equipamiento informático para oficina IMD, Bétiondo y Sala fitness	0,00	9.000,00	9.000,00
340.626.03	Suministro de impresora de cartes de abonados	0,00	1.500,00	1.500,00
342.629	Otras inversiones			
342.629.01	Sustitución completa de las redes perimetrales de los campos de fútbol Teodoro Zuazua y Bétiondo	0,00	26.500,00	26.500,00
342.212	Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje			
342.212.01	Sustitución de la arena de los filtros de las piscinas del Polideportivo	0,00	13.900,00	13.900,00
342.219	Reparaciones, mantenimiento y conservación de otro inmovilizado material			
342.219.01	Modificación de canastas de básquet de Bétiondo para uso de minibásquet y pintado de terrenos de juego	0,00	3.700,00	3.700,00
TOTAL				83.020,00



Expediente nº: 3525/2018

Decreto de incoación

Procedimiento: Modificación presupuestaria

Modalidad: Créditos adicionales

Fecha de iniciación: 11/07/2018

IMD ERMUA

Fecha/Date 11-07-2018

Num./Zk. IMD/19/2018

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-1MP.1CA018 MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES

DECRETO DE PRESIDENCIA INICIO DEL EXPEDIENTE

Con objeto de atender las necesidades y obligaciones de los respectivos servicios del IMD Ermua, se precisa la realización de los gastos relacionados en la propuesta que se adjunta. Sin embargo, a la vista de la ejecución del presupuesto de este IMD Ermua, se constata la insuficiencia del crédito necesario para hacer frente a dichos gastos. Por todo ello, procede iniciar expediente de modificación de créditos para crear, o en su caso incrementar, créditos en la cuantía especificada en dicha propuesta. En consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de créditos adicionales con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Interventora y aprobación del órgano competente

En aplicación de la vigente normativa, declaro que la ejecución de los gastos que se incluyen en la presente modificación presupuestaria se realizará antes del fin del presente ejercicio presupuestario y no implica aumentos en los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

Doy fe,

Fdo./Sin.:
Vicepresidente del Consejo Rector. Por Delegación
(Decreto de Presidencia de 19/5/2009, BOB nº 114 de
18/6/2009)
Miguel Ledesma Piñeiro
11-07-2018 10:12

Fdo./Sin.:
Secretaria/Idazkaria
Mª Mar Arranz Olmos
11-07-2018 10:22

ASUNTO:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Nº 1-IMP.1CA018 MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinada la propuesta para la concesión de crédito adicional dentro del vigente Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, emite el siguiente informe:

Primer.- Según se desprende de la propuesta, el gasto que se pretende incluir dentro del citado Presupuesto, no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales del municipio, por ser de necesaria realización.

Segundo.- El recurso que ha de financiar el gasto consiste en la utilización del Remanente de Tesorería proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2017, cuyo importe actual asciende a 222.336,83 euros.

Tercero.- Según se establece en la Norma Foral antes citada así como en el artículo 17 y en la disposición adicional primera de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de la modificación propuesta corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Deportes al no superar el total de créditos adicionales el 5% del Presupuesto.

Cuarto.- Se emite informe independiente sobre cumplimiento de la Ley de Estabilidad presupuestaria en relación con la introducción de la modificación propuesta, sobre el presupuesto consolidado total resultante para 2018.

Quinto.- No serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 10/2003. Deberá darse cuenta al Consejo Rector de la modificación aprobada.

IDOIA	Firmado
IZAGIRRE	digitalmente por
MENDIKUT	IDOIA IZAGIRRE
E	MENDIKUTE
	Fecha: 2018.07.24
	12:23:09 +02'00'



Expediente nº: 3525/2018

Certificado de Intervención

Procedimiento: Modificación presupuestaria

Modalidad: Créditos adicionales

CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

Dña. Idoia Izagirre Mendikute. Interventor de fondos del Instituto Municipal de Deportes de Ermua, a la vista de la liquidación del Presupuesto de 2017, y examinadas las modificaciones de crédito del Presupuesto de 2018

CERTIFICO:

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 222.336,83 euros, conforme al siguiente detalle:

(+) Derechos pendientes de cobro	13.416,90 euros
(-) Obligaciones pendientes de pago	333.878,53 euros
(+) Fondos líquidos de tesorería	547.213,36 euros
(-) Partidas pendientes de aplicación	4.414,90 euros
(-) Remanente para gastos con financiación afectada	0,00 euros
(-) Saldo de dudoso cobro	0,00 euros
Remanente de Tesorería para gastos generales inicial	222.336,83 euros
(-) Remanente de Tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores	0,00 euros
Remanente de Tesorería líquido disponible	222.336,83 euros

Y para que conste en el expediente de su razón expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Presidente del Consejo Rector en Ermua.

Vº Bº

El Presidente del Consejo Rector,

Fdo./Sin.:
Interventora/Kontuhartzalea
Idoia Izagirre Mendikute
24-07-2018 12:05

Fdo./Sin.:
Vicepresidente del Consejo Rector. Por Delegación
(Decreto de Presidencia de 20/2018)
Miguel Ledesma Piñeiro
24-07-2018 13:36



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE N° 1 DE CRÉDITOS ADICIONALES DEL IMD

HOJA 1.

Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Modificación del Presupuesto mediante créditos adicionales, emite el siguiente informe

La Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Entidades Locales de Bizkaia señala en su artículo 3.4:

"Las entidades locales que tengan capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo, si cierran el ejercicio con capacidad de financiación según la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, destinarán el importe que se determine reglamentariamente, a reducir deuda sin que el importe de la reducción pueda, en ningún caso, resultar superior al remanente de tesorería para gastos generales una vez incorporados, los remanentes de créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas no hubiera podido contraer la obligación.

Las cuantías que, en virtud de la disposición reglamentaria señalada, no sean destinadas a la disminución de la deuda, podrán ser utilizadas por la Entidad Local como recurso financiador de las modificaciones presupuestarias que considere oportunas."

En este sentido el Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio, de fijación del porcentaje de reducción de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo en desarrollo de la Norma Foral 5 antes citada, señala en su artículo 2.a: " Si el porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre los ingresos corrientes consolidados es igual o inferior al 35%, no tendrán que reducir el capital vivo mediante amortizaciones extraordinarias."

La Deuda Viva a 31-12-2017 correspondiente a préstamos formalizados y dispuestos por el Ayuntamiento asciende a 129.932,58 €, no existiendo ninguna deuda contraída por los organismos autónomos Euskaltegi e Instituto Municipal de Deportes, lo que supone un 0,68% sobre los ingresos corrientes consolidados liquidados en 2017 que ascendieron a 18.971.229,43 de euros.

El Ayuntamiento tiene aprobada la concertación de una operación de crédito por importe de 2.170.000,00 € por lo que la Deuda Viva a 31-12-2018 se estima ascenderá a 2.183.856,82 €, lo que supone un 11,51 % sobre los recursos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio de 2017.

Por otro lado, el artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013 señala: En el caso de que una entidad local cumpla con el objetivo de deuda , pero incumpla el objetivo de estabilidad o la regla de gasto por financiar con remanente de tesorería gastos que no comprometan la sostenibilidad financiera de la respectiva entidad, siempre que liquide el presupuesto con ahorro neto positivo y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 apartado 4, se sustituirá el plan económico financiero por un informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención, que se elevará al Pleno para su conocimiento.

La propuesta de modificación consiste en la utilización del remanente de tesorería proveniente de la Liquidación del Presupuesto del IMD de 2017, cuyo importe asciende a 222.336,83 €, para la financiación de los siguientes gastos:

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Actuales	Modificación	Definitivo
342.622	Otros edificios y construcciones			
342.62201	Obra de redistribución de espacios de la oficina del IMD	0,00	20.500,00	20.500,00
342.623	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
342.623.01	Suministro e instalación de generador de vapor para el baño turco	0,00	3.120,00	3.120,00
340.626	Equipos para procesos de información			
340.626.01	Suministro de web 2.0 servicios online usuarios y monitores	0,00	4.800,00	4.800,00
340.626.02	Suministro de equipamiento informático para oficina IMD, Betiondo y Sala fitness	0,00	9.000,00	9.000,00
340.626.03	Suministro de impresora de carnets de abonados	0,00	1.500,00	1.500,00
342.629	Otras Inversiones			
342.629.01	Sustitución completa de las redes perimetrales de los campos de fútbol Teodoro Zúazua y Betiondo	0,00	26.500,00	26.500,00
342.212	Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje			
342.212.01	Sustitución de la arena de los filtros de las piscinas del Polideportivo	0,00	13.900,00	13.900,00
342.219	Reparaciones, mantenimiento y conservación de otro inmovilizado material			
342.219.01	Modificación de canastas de básquet de Betiondo para uso de minibásquet y pintado de terrenos de juego	0,00	3.700,00	3.700,00
TOTAL				83.020,00



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE N° 1 DE CRÉDITOS ADICIONALES DEL IMD

HOJA 2.

PROPIUESTA DE FINANCIACION DE CREDITOS ADICIONALES

Conceptos de Ingresos y/o partidas de Gastos	Cód.	Concepto del recurso	Importe
870.01	1	Remanente de Tesorería para gastos generales	
		TOTAL	83.020,00

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 1.- Remanente de Tesorería 2.- Nuevos o mayores Ingresos 3.- Bajas en Gastos por anulación de créditos 4.- Operación de Crédito

El Presupuesto consolidado de 2017 se ha liquidado con ahorro neto positivo por importe de 1.372.106,40 € (Ingresos corrientes 18.971.229,43 € - Gastos corrientes 17.480.577,96 € - Amortización de préstamos 118.545,07 €).

Según informe emitido por el Director Gerente del IMD, los gastos previstos en la presente propuesta de modificación presupuestaria tienen carácter puntual cuya ejecución se realizará antes del 31 de diciembre de 2018, no suponiendo un aumento del gasto para próximos ejercicios económicos.

El presente informe, junto con el resto de documentación soporte de la modificación, será remitido al departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo se dará traslado al Consejo Rector del IMD y al Pleno de la Corporación.

IDOIA
IZAGIRRE
MENDIKUTE
Firmado digitalmente
por IDOIA IZAGIRRE
MENDIKUTE
Fecha: 2018.07.17
13:59:14 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE LA DEUDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2018 EXPEDIENTE N° 2 DE CREDITOS ADICIONALES

HOJA 1.

Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la Modificación del Presupuesto mediante créditos adicionales, emite el siguiente informe

LEGISLACION

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley 2/2012..

-RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

- Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

-Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio, de fijación del porcentaje de reducción de capital vivo de operaciones de deuda a largo Plazo en desarrollo de la Norma Foral 5/2013.

-Norma Foral 2/2015, de 3 de febrero, de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Según el artículo 2 de la Norma Foral 5/2013, se entiende que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando la entidad local presenta equilibrio o superávit presupuestario.

El cumplimiento del objetivo se proyectará tanto sobre el procedimiento de elaboración como en la aprobación y ejecución de sus presupuestos.

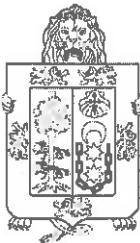
Según el artículo 16.2 del Reglamento (Real Decreto 1463/2007) la Intervención Local deberá elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El informe se emitirá con carácter independiente en el caso de la aprobación de los presupuestos, sus modificaciones y en la liquidación.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales

sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, así como de las operaciones internas entre las entidades integrantes.

El Presupuesto consolidado Ayuntamiento-Organismos Autónomos tras la incorporación de la modificación propuesta, así como los ajustes aplicados son los reflejados en los cuadros siguientes:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYTO-OOAA CON INCLUSIÓN DE LAS MODIFICACIONES EJERCICIO 2018			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
1- Gastos de personal	7.842.555,19	1- Impuestos directos	3.346.907,81
2- Gastos en bienes y servicios	7.818.929,15	2- Impuestos indirectos	215.000,00
3- Gastos financieros	8.609,16	3- Tasas y otros ingresos	3.448.098,39
4- Transferencias corrientes	4.126.137,34	4- Transferencias corrientes	12.749.263,70
		5- Ingresos patrimoniales	79.126,00
6- Inversiones reales	4.575.897,21	6- Enaj. de invers. Reales	965.000,00
7- Transferencias de capital		7- Transferencias de capital	106.800,00
8- Activos financieros	1.031.002,00	8- Activos financieros	2.544.102,83
9- Pasivos financieros	221.168,68	9- Pasivos financieros	2.170.000,00
TOTAL GASTOS	25.624.298,73	TOTAL INGRESOS	25.624.298,73
EMPLEOS (CAP. 1-7)	24.372.128,05	RECURSOS (CAP. 1-7)	20.910.195,90
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-3.461.932,15		



INFORME INTERVENCION

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE LA DEUDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2018 EXPEDIENTE N° 2 DE CREDITOS ADICIONALES

HOJA 2.

AJUSTES	
CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	20.910.195,90
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	24.372.128,05
TOTAL (a - b)	-3.461.932,15
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-169.231,90
2) Ajustes recaudación capítulo 2	18.813,57
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-55.792,68
4) Ajuste por devengo de intereses	
5) Ajuste por liquidación UDALKUTXA	
7) Ajuste por arrendamiento financiero	
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
9) Ajuste por inejecución	-1.806.720,35
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)	20.703.984,89
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)	22.565.407,70
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-1.861.422,81

Del examen de los anteriores cuadros, podemos concluir que el presupuesto consolidado tras la inclusión de todas las modificaciones para 2018 **NO** se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Para las Corporaciones Locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Se entiende por gasto computable, los empleos no financieros, exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

La tasa de referencia de crecimiento en el Territorio Histórico de Bizkaia para 2018 es del 2,4%.

GASTOS NO FINANCIEROS

PERSONAL

BIENES CORRIENTES

GASTOS FINANCIEROS

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

INVERSIONES REALES

TRANSFERENCIAS CAPITAL

AJUSTES SEC EN A INVERSIONES Y CUOTAS

URBANISTICAS

AJUSTES GASTOS PENDIENTES APLICAR

AJUSTES SEC POR INEJECUCION

TOTAL

EXLUSIONES

PAGOS POR TRANSFE. A ENTIDADES DEL GRUPO

GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS

TOTAL GASTO COMPUTABLE

TASA REFERENCIA

GASTO COMPUTABLE

GASTO COMPUTABLE MÁXIMO

	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	
	2017	2018	DIFERENCIA
GASTOS NO FINANCIEROS			
PERSONAL	6.913.296,40	7.842.555,19	
BIENES CORRIENTES	6.375.823,18	7.818.929,15	
GASTOS FINANCIEROS	322,07	1.033,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.180.661,31	4.126.137,34	
INVERSIONES REALES	1.093.536,04	4.575.897,21	
TRANSFERENCIAS CAPITAL	27.890,80	0,00	
AJUSTES SEC EN A INVERSIONES Y CUOTAS	-165.952,80	-965.000,00	
URBANISTICAS			
AJUSTES GASTOS PENDIENTES APLICAR	13.531,80		
AJUSTES SEC POR INEJECUCION		-1.806.720,35	
TOTAL	19.439.108,80	21.592.831,54	2.153.722,74
EXLUSIONES			
PAGOS POR TRANSFE. A ENTIDADES DEL GRUPO	-1.017.415,80	-1.035.128,80	
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-2.021.315,51	-2.177.552,70	
TOTAL GASTO COMPUTABLE	16.400.377,49	18.380.150,04	1.979.772,55
TASA REFERENCIA	2,4%		12,07%
GASTO COMPUTABLE	16.793.986,55		
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO	16.793.986,55		

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE LA
DEUDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2018 EXPEDIENTE N°
2 DE CREDITOS ADICIONALES

HOJA 3.

Del cuadro anterior se deduce el **incumplimiento** de la regla de gasto en el presupuesto consolidado prorrogado tras la inclusión de la modificación propuesta dado que, el mismo sufre un incremento con una tasa de variación de 12,07% superior al límite máximo del 2,4%.

NIVEL DE DEUDA

El volumen de deuda pública en las Corporaciones Locales de Bizkaia no podrá superar el límite porcentual establecido para el ejercicio en el 60% de los ingresos no financieros para 2018.

La Deuda Viva a 31-12-2017 correspondiente a préstamos formalizados y dispuestos por el Ayuntamiento asciende a 129.932,58 €, no existiendo ninguna deuda contraída por los organismos autónomos Euskaltegi e Instituto Municipal de Deportes, lo que supone un 0,63% sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados para 2018 que ascienden a 20.703.984,89 euros, cumpliendo por tanto con el nivel de endeudamiento.

El Ayuntamiento tiene aprobada la concertación de una operación de crédito por importe de 2.170.000,00 € por lo que la Deuda Viva a 31-12-2018 se estima ascenderá a 2.183.856,82 €, lo que supone un 10,55% sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados para 2018 y un 11,51 % sobre los recursos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio de 2017, cumpliendo con el nivel de endeudamiento.

Tal y como informé con motivo de la aprobación del presupuesto para 2018, la entidad incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que, a tenor del artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la Norma Foral 2/2015, de racionalización y sostenibilidad financiera, se deberá formular un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento o en el siguiente. El plan se elaborará en el plazo máximo de 2 meses desde que se ha constatado dicho incumplimiento.



Expediente nº: 3525/2018

Decreto de aprobación

Procedimiento: Modificación presupuestaria

Modalidad: Créditos adicionales

IMD ERMUA
Fecha/Date 24-07-2018
Num./Zk. IMD/23/2018

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el expediente de modificación de créditos identificado en el encabezado, que se instruye mediante Créditos Adicionales, que afecta al presupuesto vigente de este Instituto Municipal de Deportes de Ermua.

Visto que según el informe emitido por la Interventor dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por los artículos 34 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las entidades locales, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas en el expediente.

Esta Presidencia, en el ejercicio de las facultades y competencias que me confiere el artículo 13 g) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo Local, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de marzo de 1997 y publicados en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. 70, de 14 de abril de 1997

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto de este IMD Ermua mediante créditos adicionales, conforme al detalle por partidas que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y en el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS ADICIONALES

Capítulo	Denominación	Aumentos
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.600,00
6	INVERSIONES REALES	65.420,00
TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES		83.020,00

FINANCIACIÓN

Partida	Denominación	Importe
870.01	Remanente líquido de Tesorería gastos generales	83.020,00
TOTAL		83.020,00

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites procede que por los servicios del IMD se refleje en la Contabilidad la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos, sin perjuicio de dar cuenta de este acto al Consejo Rector del IMD y al Pleno de la Corporación municipal en la primera reunión que celebre.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución, junto con el resto de la documentación exigida, a la Diputación Foral de Bizkaia a los efectos del artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad y sostenibilidad financiera de las Entidades locales.

El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria,

Fdo./Sin.:
Vicepresidente del Consejo Rector. Por Delegación
(Decreto de Presidencia de 20/2018)
Miguel Ledesma Piñeiro
24-07-2018 13:35

Fdo./Sin.:
Secretaria habilitada/Idazkari gaitua
Blanca Barragán Alba
24-07-2018 13:38

Dña. Blanca Barragán Alba, Secretaria habilitada del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Ermua

CERTIFICO

Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Ermua, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2018, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: PUNTO 1.- Dación de cuenta de la Resolución de Presidencia nº IMD/23/2018, de 24 de julio, de modificación presupuestaria nº 1-1MP.1CA018, por importe de 83.020,00 euros, de créditos adicionales, con cargo al remanente de tesorería del año 2017.

Por el Sr. Vicepresidente del Consejo Rector se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente

Aprobación por Resolución de Presidencia nº IMD/23/2018, de 24 de julio, del expediente de modificación presupuestaria nº 1-1MP.1CA018, por importe de 83.020,00 euros, de créditos adicionales, con cargo al remanente de tesorería del año 2017.

El Consejo Rector queda enterado, por lo que se remite dicho expediente al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y a la Diputación Foral de Bizkaia a los efectos del artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad y sostenibilidad financiera de las Entidades locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente del Consejo Rector y sello del IMD, en la Villa de Ermua a fecha de la firma digital de este documento.

El Presidente,

Fdo./Sin.:
Vicepresidente del Consejo Rector. Por Delegación
(Decreto de Presidencia de 20/2018)
Miguel Ledesma Piñeiro
28-09-2018 10:20

Fdo./Sin.:
Secretaria habilitada/Idazkari gaitua
Blanca Barragán Alba
28-09-2018 09:48